

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Pliego Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y dictan otras disposiciones

**DECRETO SUPREMO
N° 164-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° D000144-2019-IRTP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP sustenta la necesidad de financiar acciones e inversiones que aseguren la continuidad y calidad de la señal y conectividad a nivel nacional, en el presente año fiscal; en virtud de lo cual mediante Oficio N° D000020-2019-IRTP-PE el IRTP solicita una demanda adicional de recursos;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/ 9 676 947,00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para financiar acciones e inversiones que aseguren la continuidad y calidad de la señal y conectividad a nivel nacional en el presente año fiscal, teniendo en cuenta que los citados recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional del mencionado pliego en el presente año fiscal;

Que, de otro lado, mediante Decreto Supremo N° 153-2019-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 10 003 335,00 (DIEZ MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor del pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, para el financiamiento de las actividades del Plan 20 - Plan de Seguridad Vial “Unidos salvemos vidas”;

Que, con Oficio N° 284-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjunta el Informe N° 227-2019-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual manifiesta que el Decreto Supremo N° 153-2019-EF presenta un error en la sumatoria total de los importes desagregados en el artículo 1 del citado dispositivo, por lo que resulta necesario modificar el quinto considerando y el artículo 1 del Decreto Supremo N° 153-2019-EF;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma

de S/ 9 676 947,00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, para financiar acciones e inversiones que aseguren la continuidad y calidad de la señal y conectividad a nivel nacional, en el presente año fiscal, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009: Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001: Administración General	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000415: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		4 175 144,00
GASTO DE CAPITAL		
2.0 Reserva de Contingencia		5 501 803,00

	TOTAL	9 676 947,00
		=====

A LA:		En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP	
UNIDAD EJECUTORA	001: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5005818: Producción y Difusión de Programas de Televisión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		4 175 144,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros:		5 028 445,00
PROYECTO	2399928: Renovación de cerco de ladrillo/concreto en el (la) Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP en el Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, departamento de Piura	
2.6 Adquisición de activos no financieros:		473 358,00

	TOTAL	9 676 947,00
		=====

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a los que hace referencia el artículo 1 de este Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Modificación del Decreto Supremo N° 153-2019-EF

Modifícanse el quinto considerando y el artículo 1 del Decreto Supremo N° 153-2019-EF, de acuerdo al siguiente texto:

"CONSIDERANDO:

(...)

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 10 003 332,00 (DIEZ MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, 001: Administración General, a favor del pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

(...)"

"Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 10 003 332,00 (DIEZ MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, 001: Administración General a favor del pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, para el financiamiento de las actividades del Plan 20 - Plan de Seguridad Vial "Unidos salvemos vidas", de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA :	Gobierno Central	
(...)		
	TOTAL EGRESOS	10 003 332,00
		=====

A LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA :	Gobierno Central	
(...)		
	TOTAL EGRESOS	10 003 332,00
		=====

SEGUNDA. Procedimiento para la Aprobación Institucional

Para efectos del procedimiento para la aprobación institucional resulta aplicable para el pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías SUTRAN, lo dispuesto en el artículo



2 del Decreto Supremo N° 153-2019-EF, a partir de la vigencia de este dispositivo legal.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

1773375-3
